 CONFIANZA <small>DEL SECTOR FINANCIERO</small> SA-FGR	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIAS RECIPROCAS - CONFIANZA SA-FGR	08 de Enero 2021
	CIRCULAR EXTERNA Disposiciones para atender la Emergencia Económica derivada del impacto del COVID – 19 y de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA	

DIRIGIDA A: Sociedades Financieras; Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF); Cooperativas de Ahorro y Crédito; Y otras instituciones clientes de CONFIANZA SA-FGR.

CONFIANZA SA-FGR con el fin de continuar acompañando en la rehabilitación de la economía del país, manteniendo la salud financiera de la cartera de crédito de nuestras instituciones socias y clientes; considerando las disposiciones emitidas por el ente regulador publicadas en las circulares No 006/2020 de fecha 21 de marzo 2020, circular No 26/2020 de fecha 25 de junio 2020, circulares No 43 y 44 /2020 de fecha 03 de Diciembre 2020 y circular N° 46 de fecha 22 de Diciembre, informamos las nuevas **disposiciones temporales** tomadas por la Sociedad en relación a la cartera de crédito garantizada que ha sido afectada por la pandemia y catástrofes naturales.

1. **Refinanciamientos de créditos:**

En apoyo a la gestión de normalización de cartera de **los créditos garantizados** EN EL FOGMIPYME, FAGRE Y FONCAFE. CONFIANZA garantizará las operaciones de refinanciamiento independientemente del nuevo saldo que reporte la IFI a la fecha de la nueva operación, limitándose a pagar hasta un 25% adicional del valor de la garantía existente al cierre de febrero 2020, calculado sobre la cobertura suscrita. Estas operaciones serán registradas con el código de programa especial Refinanciamiento COVID- 19 FOGMIPYME - MPM101, FAGRE - AGR 101 y FONCAFE – CFE 101.

Refinanciamiento:

Se entiende por refinanciamiento aquellos créditos que sufren variaciones en sus condiciones principales (plazo, forma de pago, monto, tasa) debido a dificultades en la capacidad de pago del deudor.

Esta medida es de carácter temporal.

2. **Readecuación de créditos:**

En los programas de FOGMIPYME Y FAGRE podrán ser sujetos de garantía los créditos readecuados siempre y cuando el crédito original cuente con una garantía recíproca previa vigente.

Readecuación:


Se entiende por readecuación aquellos créditos que sufren variación en sus condiciones principales, y que en ningún caso se debe a dificultades en la capacidad de pago del deudor.

3. **Plazos para Reservas y Registros de Garantías:**

Reserva de Cupo: Se retorna al tiempo de vigencia de las reservas de cupo a 90 días y en el caso de los programas de vivienda a 180 días de acuerdo con lo establecido en el reglamento de garantías.

Registro de Garantía: El plazo para realizar el registro de la garantía una vez desembolsado el préstamo se mantendrá de forma temporal con un plazo **de 60 días.**



	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIAS RECIPROCAS - CONFIANZA SA-FGR	08 de Enero 2021
	CIRCULAR EXTERNA Disposiciones para atender la Emergencia Económica derivada del impacto del COVID – 19 y de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA	

4. **Devolución de Primas:**

Como un apoyo para los beneficiarios de la garantía, se ajusta temporalmente el límite en la devolución de las primas pasando de HNL 500.00 establecidos en reglamento a HNL 100.00 de la proporción de la prima no devengada, para aquellos créditos afectados por el Covid-19 y de las tormentas tropicales ETA e IOTA y que requieran una nueva garantía por condiciones nuevas en readecuaciones o refinanciamientos.

5. **Periodos de gracia.**

Para aquellos casos en que los intermediarios financieros decidan otorgar periodos de gracia para el pago de las cuotas según la circular N° 044/2020 emitida por la CNBS, conforme a dicha disposición CONFIANZA SA-FGR acompañará en crédito previamente garantizados, ampliando el tiempo de cobertura de la garantía hasta tres meses, en dicho periodo extendido se aplicará el COBRO de primas adicionales.

6. **Casos en Proceso de Reclamación:**

Se aceptará solicitudes de reclamación de garantías vigentes que estaban pendientes de envío a CONFIANZA antes de la crisis sanitaria, los cuales se tomará como base la altura de mora reportada al 29 de febrero del 2020 .

Las disposiciones emitidas en la presente circular tienen vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

CONFIANZA SA-FGR seguirá de forma activa pendiente a las disposiciones gubernamentales orientadas a rehabilitar la economía nacional en beneficio de miles de hondureños que están siendo afectados por esta crisis.

Atentamente.

Lic. ~~Francisco Fortín~~
Gerente General

Cc. Archivo

